

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2013, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se dispone la publicación de un extracto de la Resolución de 29 de enero de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.6 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, se dispone la publicación de un extracto de la Resolución de 29 de enero de 2013 por la que se suspende provisionalmente el plazo de presentación de solicitudes de algunos incentivos previstos en la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a los agentes del sistema andaluz del conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013.

El contenido íntegro de la resolución de concesión se encuentra publicado en la página web de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sustituyendo esa publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El plazo para la interposición de los recursos procedentes comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Extracto:

El retraso en la tramitación de las solicitudes de la convocatoria 2012 de los incentivos de la Orden de 11 de diciembre de 2007 ha supuesto que se encuentren, a la fecha de la presente resolución, en fase de valoración.

Al constituir la valoración un elemento esencial para la eficaz tramitación de la convocatoria en vigor, por afectar a la planificación de las actividades de investigación y desarrollo cuya financiación se pretende con estos incentivos, afectando con ello a la eficacia de las propias resoluciones, es conveniente suspender, como medida provisional fundamentada en el artículo 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los plazos de presentación de solicitudes actualmente abiertos.

En virtud de lo establecido en el artículo 72.1 de la Ley 30/1992, citada, y el artículo 7.2 de la Orden de 11 de diciembre de 2007,

R E S U E L V O

Primero. Suspender el plazo de presentación de solicitudes de los incentivos proyectos de investigación de excelencia en sus diversas modalidades, proyectos de aplicación del conocimiento (I+d+i), plan anual de actividades, implantación o mejora de las infraestructuras y equipamiento científico tecnológico y acciones complementarias, hasta la propuesta de resolución de las mismas convocatorias del ejercicio 2012, una vez evacuado el trámite de aceptación por los beneficiarios de las propuestas de resolución provisionales.

La suspensión de plazos acordada surtirá efectos a partir de su publicación en la página web de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo donde, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.6 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, se publicarán todos los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Igualmente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución.

El levantamiento del plazo de suspensión se efectuará mediante resolución de esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, a la que se dará la misma publicidad que a la presente resolución.

Segundo. Tener por admitidas las solicitudes correspondientes a las líneas de incentivos afectadas por la suspensión que hayan sido presentadas en plazo.

Ello sin perjuicio de que los interesados, una vez levantada la suspensión y dentro del nuevo plazo establecido para la presentación de solicitudes, puedan modificar éstas o presentar nuevas solicitudes.

Sevilla, 6 de febrero de 2013.- El Secretario General, Francisco Triguero Ruiz.